

PROTESTA

Considerando que los Articulos 16 y 42 del Reglamento que se trata de reformar, alteran la ley fundamental de la Sociedad, por ser un derecho que no puede alterarse ni modificarse en manera alguna, sin el consentimiento de todos los accionistas que actualmente forman parte de la Sociedad, por ser un derecho constitutivo que arranca de la fundación de la misma, protesta de la modificación de dichos articulos que no pueden ser alterados ni modificados en una simple votación en junta ordinaria, ni extraordinaria, y que si bien reconoce el derecho de cada accionista de renunciar á lo suyo hace constar que la votación que recaiga sobre el particular para nada obliga á los votantes en contra ni á aquellos que no hayan asistido á la Junta.

A cuyo efecto el que suscribe, en nombre propio y en el de todos aquellos accionistas que le han dado su representación, protesta del acto que se intenta realizar, como es el de quitar el derecho y la posesión de una cosa indiscutible y declara no querer renunciar en manera ni forma alguna del derecho que le concede el convenio de adquisición del año 1844 en virtud del cual adquirió la propiedad ni á los articulos 16 y 42 del Reglamento que dimanar de la escritura de constitución de la misma, y por consiguiente inalterables é indiscutibles.

Barcelona 8 de Octubre de 1906.

Luis Bonis y Más.

10349-74

F. J. S.
8 de Octubre 1906
Protesta Minis = Inalterable